

de Milicia de Indias Expressa de lo ordenado  
de para q<sup>ue</sup> en virtud de lo ordenado de q<sup>ue</sup> se dio  
de Indias; Cuyo testimonio se fue en la  
ma<sup>yor</sup> feria, y habiéndose en cargo por q<sup>ue</sup> no  
previene <sup>no</sup> a Sevilla con el Rey Sargento  
de Milicia, y vecino de esta villa, para que p<sup>ueda</sup>  
sere la reafirmar. En conformidad de lo que se  
previene en la orden, fabricando con  
al cumplimiento de su obligac<sup>ion</sup> por su fin para  
tentar, por se reafirmar al Rey de q<sup>ue</sup> se  
monio, que el mencionado Cortes, nose ha  
deho conforme a orden, por que habiendo  
tocado a suerte a Diego Lopez hijo de Diego  
de la Cruz Menado y limitado a Bartholome  
de la Cruz, y tambien se habian deho q<sup>ue</sup>  
alistar, y llevar en q<sup>ue</sup> Cortes a Dien y de  
Moran Cuya nombre habia en cargo a  
D<sup>on</sup> Diego Indio q<sup>ue</sup> se ha para q<sup>ue</sup> lo man  
feste en ella lo que habia quando se  
tan sin tener presente tener firmado el  
tes, y que en el testimonio que se le ha  
de haia expresion a q<sup>ue</sup> D<sup>on</sup> Coronel de la  
Causal por que se presento a q<sup>ue</sup> Barthe  
lome a Diego, Cuyo testimonio y reafirmar  
sean en cargo al Cav. Sargento mayor  
del Ream. de Milicia, sin embargo de lo  
qual por q<sup>ue</sup> D<sup>on</sup> Coronel, se admita por tal  
Miliciano al q<sup>ue</sup> Bartholome Lopez, el que  
asimismo por en la Ruidra q<sup>ue</sup> se